



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN "BIENVENIDO GYE"**

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra, la **FUNDACIÓN "BIENVENIDO GYE"** a través del Dr. Fernando Rafael Mancero Coloma, en su calidad de Presidente y representante legal.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así también, el COOTAD prescribe en su art. 3 letra h) como uno de los principios a que debe regirse el ejercicio de la autoridad y potestad de los gobiernos autónomos descentralizados el de la "sustentabilidad del desarrollo", principio que implica impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, y conlleva asumir una visión integral, asegurando aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, etc. Constan entre las funciones de este tipo de gobiernos la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas; y, fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social, de conformidad con el Art. 54 letras q) y s) del indicado Código.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador en su Título II establece, entre otros, los derechos que garantiza a las personas como son: a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas; a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, sin atentar contra los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, salvo



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

los casos regulados en el Reglamento a ese Código, y siempre que exista la partida presupuestaria.

El referido Reglamento posibilita las transferencias de recursos públicos a favor de las indicadas personas, siempre que sean para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, señalándose que los concejos municipales, establecerán los criterios y orientaciones generales que permitan la realización de las indicadas transferencias.

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil el 13 de enero del 2011, expidió la Resolución que establece los criterios y orientaciones generales que posibilitan las transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado respecto de programas o proyectos en beneficio de la comunidad. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados, respecto de programas que –entre otros- fomenten y consoliden la cultura y la promoción de Guayaquil en general, como lugar ideal de desarrollo de importantes eventos.

- 2.4. Mediante comunicación de fecha 3 de junio del 2015, la señora Karina Gálvez, Vocal de Relaciones Públicas y los señores Ec. Roberto Parra Guzmán, Director Ejecutivo y Dr. Fernando Mancero Coloma, Presidente de la Fundación “Bienvenido GYE”, ponen en conocimiento del señor Alcalde de Guayaquil la realización de un programa enfocado en promover y fortalecer los valores cívicos y patrimoniales de la ciudad a través de la difusión de las tradiciones, cultura, identidad cívica y herencia histórica, denominado “**Saludo a la Aurora Gloriosa**”, previsto para realizarse en el mes de octubre del 2015, con ocasión de las fiestas de aniversario de la independencia de esta ciudad; razón por la cual solicitaron a la Corporación Municipal el aporte económico de \$2,500.00 para cubrir parte de sus gastos.
- 2.5. El señor Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2015-14070 del 9 de junio del 2015, requirió al Director de Cultura se informe respecto de la comunicación presentada por miembros de la Fundación “Bienvenido GYE”.
- 2.6. El Director de Cultura, mediante oficio No. DC-BIB-2015-0672 del 07 de julio del 2015, en atención al oficio No. AG-2015-14070 antes mencionado, informó al Primer Personero Municipal su criterio favorable de que se entregue el aporte económico de \$ 2,500.00 a la Fundación “Bienvenido GYE”, para el programa que se realizará el **9 de octubre del 2015 a las 05h00**, en el monumento a la Fragua de Vulcano; se señala además que se cuenta con la Reserva de Recursos No. 1000015834 del 12 de junio del 2015 por el valor indicado.
- 2.7. El Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2015-17548 del 11 de julio del 2015, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el informe emitido por la Dirección de Cultura, relativo a la participación económica de la Municipalidad para la realización del programa



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

denominado "Saludo a la Aurora Gloriosa", el 9 de octubre del 2015 en el Monumento a la Fragua de Vulcano.

- 2.8.** El Director de Cultura, mediante oficio No. DC-BIB-2015-0889 del 25 de agosto del 2015, en relación al programa antes señalado, remitió a la Procuraduría Síndica Municipal el presupuesto del indicado evento indicando el destino que se le daría al aporte municipal solicitado.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de **\$ 2,500.00** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Fundación "Bienvenido GYE", para ayudar a cubrir parte de los gastos del evento denominado "Saludo a la Aurora Gloriosa", a llevarse a cabo el 9 de octubre del 2015 a las 5:00 a.m. en esta ciudad; aporte que se otorga como una forma de fomentar el desarrollo de programas culturales y cívicos dirigidos a la comunidad del cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

- 4.1** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, se compromete a entregar un aporte de US \$ 2.500,00 (Dos mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América), para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y desarrollo del programa cívico cultural denominado "Saludo a la Aurora Gloriosa". No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la solicitante de los mismos fuese deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal, en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

- 4.2** La **Fundación "Bienvenido GYE"** se obliga a destinar el aporte económico que recibirá de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir gastos generados en la organización y desarrollo del programa denominado "Saludo a la Aurora Gloriosa".

Previo al desembolso de los recursos municipales solicitados, la Fundación "Bienvenido GYE" garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- 4.3** Luego de la conclusión del programa, la **Fundación "Bienvenido GYE"** se compromete a presentar en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Guayaquil, un informe detallado con sus correspondientes soportes tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos incurridos, documentos que serán revisados por tal dependencia municipal en su calidad de Supervisora del cumplimiento del objeto del Convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido la Certificación de Reserva de Recursos No. 1000015834 del 12 de junio del 2015, por el valor de US \$ 2,500.00, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, manteniéndose vigente hasta la presentación por parte de la Fundación "Bienvenido GYE" del informe referido en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta, el cual deberá contar con la aprobación de la Dirección Municipal de Cultura, dependencia que supervisará el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del jueves 10 de septiembre del 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN "BIENVENIDO GYE".

siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

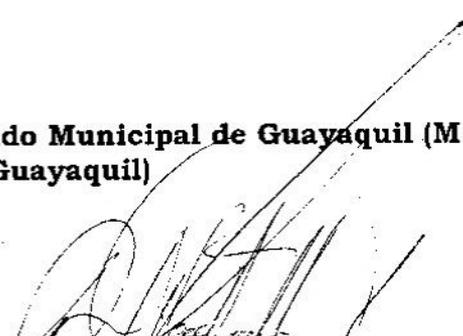
Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2. Comunicaciones de la Fundación "Bienvenido GYE" y documentos relativos a la realización del programa.
- 9.3. Certificación de Reserva de Recursos No. 1000015834 del 12 de junio del 2015, emitida por la Dirección Financiera Municipal.
- 9.4. Oficios Nos. AG-2015-14070; DC-BIB-2015-0672; AG-2015-17548 y DC-BIB-2015-0889.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)


Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
Coordinador Administrativo


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal

Por la Fundación "Bienvenido GYE"


Dr. Fernando Mancero Coloma
Presidente

LSSV
03/09/2015